

SANTA CRUZ, 18 Mayo del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la ley 19.886, que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2.003, de fecha 11.05.2023, Autoriza a las Sras. Concejales Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro asistir a pasantía en el País de México.
5. Certificado N°599 de fecha 11.05.2023, del Concejo Municipal, acuerdan autorizar asistencias a pasantía a los Sres. Concejales ya mencionados los días 20 al 30 de Mayo 2023.
6. Memorándum N° 85, del Secretario Municipal solicitando inscripción de 3 concejales de la Comuna a "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos".
7. Memorándum N° 86, del Secretario Municipal, rectificando participantes a pasantía.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°980.
9. Requerimientos Técnicos aprobado por la Secretario Municipal.
10. Orden de Compra N° 3838-202-CM23, adquisición de pasajes aéreos.
11. Orden de Compra N°3838-308-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de capacitar a las Sras. Concejales Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro, a través de la pasantía denominada "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos", en la ciudad de Guadalajara, México los días 20 al 30 de Mayo 2023.
2. Qué, los pasajes aéreos se encuentran adquiridos a través de orden de compra N° 3838-302-CM23, quedando pendiente el seguro de asistencia en viaje correspondiente.
3. Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT: 80.989.400-2, a través

de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra g) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-

4. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.10.002.001.001, Primas y gastos de seguros.

**DECRETO EXENTO N°2.181.-**

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por seguro de pasajeros, con el proveedor **AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT: 80.989.400-2**, por la suma de **\$ 45.060 Iva incluido**, y por lo señalado en el considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-308-SE23, al proveedor **AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT: 80.989.400-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.10.002.001.001, Primas y gastos de seguros.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones